

TESTIMONIO



S-002 0104536 FS

-0336-

NÚMERO : CIENTO VEINTICUATRO (124) B° Vº 6369
MINUTA : CIEN (100) F.A 08/03/17
MATERIA : MODIFICACIÓN DE COMPRAVENTA
OTORGADO POR : MARLENY ROSSANA LEVANO FELIX
A FAVOR DE : MARGARITA MERCEDES HURTADO TASAYCO

I. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Chincha a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, ante mi José Cirilo Flores Quille, Notario Público de la Provincia de Chincha, comprensión del Distrito Notarial de Ica, identificado con Documento Nacional de Identidad numero treinta millones novecientos cincuenta y tres mil, seiscientos veintiocho e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes-RUC bajo el número 10309536288, con matrícula número cuarenta y tres del Colegio de Notarios de Ica, comparece:

1. Marleny Rossana Lévano Félix, de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad Nro.21860180, quien procediendo por derecho propio, manifiesta haber nacido el dia 27/01/71, ser ama de casa de ocupación y tener el estado civil de soltero y domicilia en Calle Victoria 184-10, distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica.

2. Margarita Mercedes Hurtado Tasayco, de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad Nro. 21815865, quien procediendo por derecho propio, manifiesta haber nacido el dia 24/09/1969, ser ama de casa de ocupación y tener el estado civil de viuda, con domicilio en Calle Andrés Razuri Nº 304, distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica.

3. Cristina Edelmira Félix Pachas, de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad Nro. 21796769, quien procediendo en este acto como tercero con interés , manifiesta haber nacido el dia 10/10/1966, ser ama de casa de ocupación y tener el estado civil de casada, domiciliada en calle Pedro Moreno 600, distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica.

4. Juan Antonio Félix Huamán, de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad Nro.21780607, quien procediendo en este acto como tercero con interés, manifiesta haber nacido el dia 13/02/1965, ser obrero de ocupación y tener el estado civil de soltero, domiciliado calle Pedro Moreno 600-02, distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica.

5. Luisa Yataco de Almeyda, de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad Nro. 21791245, quien procediendo en este acto como tercero con interés , manifiesta haber nacido el dia 19/06/1951, ser ama de casa de ocupación y tener el estado civil de casada, domiciliada en calle Pedro Moreno s/n del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica.

6. Enrique Almeyda Lévano, de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad Nro.21785640, quien procediendo en este acto como tercero con interés, manifiesta haber nacido el dia 10/03/1938, ser obrero de ocupación y tener el estado civil de casado, domiciliado calle Pedro Moreno s/n del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica.

FE DE IDENTIFICACIÓN.

Doy fe, que no conociéndolos personalmente a los comparecientes, he cumplido con identificarlos con sus respectivos documentos de identidad presentados por ellos ante mí, verificando seguidamente que gozan de capacidad, actúan con plena libertad y

TESTIMONIO



conocimiento de sus actos según pude comprobar al examinarlos persona quienes he cumplido además con advertirles sobre la naturaleza, el contenido alcances y efectos jurídicos del presente instrumento en la forma que señala 27 de la Ley del Notariado Dlg. 1049, luego de lo cual me entregan una debidamente firmada por ellos y autorizada por letrado para que su contenido Escritura Pública, la misma que archivo en mi legajo minutario bajo el número correspondiente; cuyo tenor literal es como sigue:

II.- CUERPO DEL INSTRUMENTO:

Sr. Notario Público: Sírvase Ud., extender en su Registro de Escrituras Públicas que conste la modificación de contrato de compraventa que celebramos de Marleny Rossana Lévano Félix, identificada con Documento Nacional de Nro. 21860180, domiciliada en Calle Victoria 184-10, distrito de Chincha Alta, de Chincha y departamento de Ica; a quien en adelante se le denominará la vendedora de la otra parte, Margarita Mercedes Hurtado Tasayco, identificada con Documento Nacional de Identidad Nro. 21815865, con domicilio en Calle Andrés Razuri distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica, a quien en adelante se le denominara la compradora; bajo los siguientes términos.

Primera: Escritura objeto de modificación. Ambas partes declaran que Escritura Pública Nro. 779 de fecha diecinueve de mayo del año dos mil nueve, ante el Notario Público de la ciudad de Chincha Dr. Américo R. Maldonado, vendedora Leonor Félix Pachas, ahora ya difunta, transfirió en favor de la compradora el inmueble urbano ubicado en Pago de Noco Bajo, Toma de la Plaza, hoy Los Ángeles s/n, cuadra número tres, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica.

Segunda: Motivo que justifica la modificación. En la primera cláusula de la Escritura Pública, se declaró que el inmueble objeto de compraventa tiene una superficie de 106.50 m² (ciento seis punto cincuenta metros cuadrados), habiéndose señalado los linderos y medidas perimétricas por cada uno de los puntos cardinales, precisando la respectiva longitud; sin embargo dicha delimitación que fue efectuada sin la participación de un Ingeniero Civil o Arquitecto, no corresponde con la realidad, pues de acuerdo a la memoria descriptiva y teniendo en cuenta la realidad material del predio, las medidas perimétricas establecidas en la mencionada Escritura Pública objeto de modificación, ya quedaron obsoletas y omitido considerar en el mismo áreas que habían sido adquiridas anteriormente o transferencias progresivas.

Tercera: Contenido y alcance de la modificación. Estando a la razón expuesta en la cláusula primera, por virtud del presente instrumento, la otorgante de la Escritura Pública de compraventa, modifica la primera cláusula de la misma, en su extremo referido a la individualización del predio materia de venta, de modo que en sucesivo acuerdo dicha cláusula tendrá el siguiente tenor: **Primera: Por virtud del contrato la vendedora da en venta y enajenación perpetua a favor de la compradora Margarita Mercedes Hurtado Tasayco, el inmueble urbano ubicado en Pago de Noco Bajo, Toma de la Plaza, hoy calle Los Ángeles s/n, cuadra número tres, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica; el mismo que tiene 25 (doscientos cincuenta y seis metros cuadrados, cuyos linderos y medidas perimetrales son los siguientes: Por el Frente (Oeste): colinda con la calle los Angeles, en 2.00 mts. por el Lado Derecho entrando (Sur); colinda con la propiedad de Florencio Félix Tasayco,**

TESTIMONIO



S-002 0104537 FS

0337

propiedad de Edgar Manuel Granda Carnero y esposa, en una linea quebrada de tres tramos: 1º Tramo: de 8.97 m. 2º Tramo: de 9.15 m. 3º Tramo: de 20.73 m. Por la Izquierda entrando (Norte): colinda con la propiedad de Daniel Bernaola Aucahuilla, en 30.30m. Por el fondo (Este): colinda con la propiedad de Luis Falcone Salazar, en 11.50 m. Área y Perímetro: Los linderos antes descritos nos dan un área de 256.00 M²; encerrado en un perímetro de 82.65 m.l

Cuarta: Representación de vendedora difunta: Ambas partes dejan constancia que doña Marleny Rossana Lévano Félix, interviene en este acto por derecho propio en condición de vendedora al haber sido declarada como heredera universal de su difunta madre doña Leonor Félix de Lévano, según Acta Notarial de declaración de herederos de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis, extendida por el Notario Público de Chincha Dr. José Flores Quille, y ulteriormente inscrita en la Partida Registral Nro. 11058364 del Registro de Sucesiones Intestadas de Chincha.

Quinta: Conclusión.- En la celebración del presente contrato no ha mediado causal alguna de nulidad o de anulabilidad que pudiera invalidarlo total o parcial, por lo que proceden a firmarlo en Chincha a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Sirvase Ud. Señor Notario agregar las demás cláusulas e insertos de Ley, cuidando de pasar los partes al registro de la propiedad inmueble de Chincha, para su correspondiente inscripción.

Firmado por: Marleny Rossana Lévano Félix y Margarita Mercedes Hurtado Tasayco.

Firmado por: Marisela Mora Hurtado. Abogado. CAC mat. 353.

Constancias:

Constancia uno: Verificación de identidad. Artículo 55 in fine Dlg. 1049.

Dejo constancia de haber cumplido con verificar la identidad de todos los otorgantes y/o intervenientes en la extensión del presente instrumento, mediante la presentación de su respectivo Documento Nacional de Identidad y utilizando la comparación biométrica de las huellas dactilares a través del servicio que brinda el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil-Reniec. Doy fe.

Constancia dos: Acciones de control de Lavado de Activos Dlg. 1106.

Dejo constancia que he cumplido con efectuar las mínimas acciones de control y debida diligencia en materia de prevención del lavado de activos, especialmente vinculado a la minería ilegal u otras formas de crimen organizado, respecto a todas las partes intervenientes en la presente transacción, específicamente con relación al origen de los fondos, bienes u otros activos involucrados en dicha transacción, así como con los medios de pago utilizados; declarando sobre particular cada uno de los intervenientes del presente instrumento, las prestaciones derivadas de éste contrato, tienen origen lícito.

III. CONCLUSIÓN:

Fe de intervención de terceros con interés.

Doy fe que en este acto participan las personas de Cristina Edelmira Félix Pachas, Juan Antonio Félix Huamán, Luisa Yataco de Almeyda y Enrique Almeyda Lévano, para manifestar en su condición de anteriores copropietarios del predio materia del presente contrato, que se hallan conformes con el contenido y alcance del presente instrumento y que no tienen ningún reclamo que efectuar a la vendedora ni compradora sobre el inmueble materia de la transferencia que ahora se modifica en relación a su área y medidas perimétricas.

TESTIMONIO



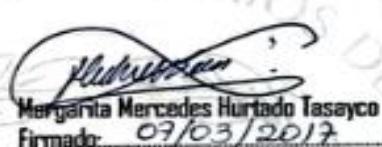
FE DE CONTENIDO Y LECTURA:

Instruidas las otorgantes del contenido del presente instrumento por la lectura que se hizo, se ratificaron en su contenido sin modificación alguna, procediendo a firmar junto conmigo de lo que doy fe. La presente escritura se inicia en la foja con serie S-002 Nro. Nro. 0104536 (folio 336) y termina con la serie S-002 Nro. 0104537 vta. (folio 337 vta.) de mi Registro de Escrituras Públicas correspondiente al año dos mil diecisiete, concluyendo el proceso de firmas en las fechas que figuran debajo de las firmas de cada uno de los comparecientes. Doy Fe.

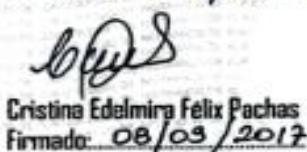

Marleny Rossana Lévano Félix

Firmado: 07/03/2017




Margarita Mercedes Hurtado Tasayco
Firmado: 07/03/2017

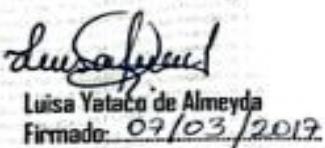



Cristina Edelmira Félix Pachas
Firmado: 08/03/2017

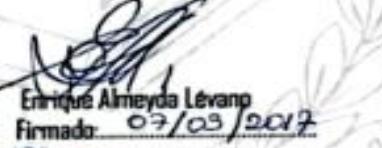



Juan Antonio Félix Huamán
Firmado: 08/03/2017




Luisa Yataco de Almeyda
Firmado: 07/03/2017




Enrique Almeyda Lévano
Firmado: 07/03/2017



NÚMERO	: CIENTO VEINTICINCO (125)	B° V°	6370
MINUTA	: CIENTO UNO (101)	F.A.	09/03/17
MATERÍA	: MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS		
OTORGADO POR	: JESÚS TASAYCO MAGALLANES Y OTRO		
A FAVOR DE	: "EMPRESA DE TRANSPORTES NUEVO PROGRESO CENTENARIO S.A.C."		

LINTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Chincha, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, ante mi José Cirilo Flores Quille, Notario Público de la Provincia de Chincha, comprensión del Distrito Notarial de Ica, identificado con Documento Nacional de Identidad numero treinta millones novecientos cincuenta y tres mil, seiscientos veintiocho e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes-RUC bajo el número 10309536288, con matrícula número cuarenta y tres del Colegio de Notarios de Ica, comparecen:

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 276

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°124 DE: MODIFICACION DE COMPRA - VENTA; DE FECHA: **07 DE MARZO DE 2,017**; QUE OTORGA: **DON MARLENY ROSSANA LEVANO FELIX**; A FAVOR DE: **DOÑA MARGARITA MERCEDES HURTADO TASAYCO**; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: **JOSE CIRILO FLORES QUILLE**, DEL PROTOCOLO N° 10, DEL AÑO 2,017, FOLIO N° 336 AL FOLIO N° 337 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN **04 (CUATRO) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **MARGARITA MERCEDES HURTADO TASAYCO**, IDENTIFICADA CON D.N.I. **N° 21815865**. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 449 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 924851, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 30 DE JUNIO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR